

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1891 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL PARA EL AÑO 2021, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, y el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo del 2015, y ,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 en el capítulo 4°. Que regula todo lo relacionado con la Organización Administrativa del servicio educativo, estableció que el Ministerio de Educación Nacional reglamentará el Calendario Académico.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que el artículo 7° de la Ley 715, al señalar las competencias para los Distritos en materia Educativa, establece entre otras la de: "7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normatividad vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los directivos docentes y los docentes de los colegios estatales deben dedicar cinco (5) semanas del calendario a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes; y que el calendario escolar debe contemplar siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes y doce (12) semanas de receso para los estudiantes.



DISTRITO DE TURBO

NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el Calendario Académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso escolar y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, la cual para el año 2021, corresponde a la comprendida entre el 11 y 17 de Octubre.

Que en aplicación del artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015, se requiere fijar en el calendario académico 2021, un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación mediante resolución.

Que mediante Decreto 660 de mayo 13 de 2020, el Gobierno Nacional dicta medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus **COVID-19**.

Que teniendo en cuenta la Directiva Ministerial 18 del 28 de diciembre de 2020, las secretarías de educación podrán convertir hasta una semana de trabajo académico con estudiantes en semana de Desarrollo Institucional, adicional a las cinco semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021.

Que la Secretaría de Educación del Distrito de Turbo, requiere adicionar una semana como semana de desarrollo institucional, esto con el objetivo de terminar de alistar las Instituciones Educativas y las Sedes Educativas, en cuanto a la implementación de las zonas de desinfección, tapetes, ubicación de lavamanos tanques elevados de agua, a la vez la socialización del modelo de alternancia y el análisis del comportamiento de la pandemia en la finalización del año 2020.

Que el Alcalde Distrital de Turbo, a través del Decreto No. 855 del 31 de diciembre del 2020, declara la emergencia educativa en el Distrito de Turbo, por el término de 30 días.

Que en mérito de lo expuesto,

RESULEVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución **1891** del 22 de octubre del 2020, a través de la cual se define el calendario Académico en los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Turbo, para el año lectivo 2021.

La Resolución **1891** del 22 de octubre de 2020, quedará así:



DISTRITO DE TURBO
NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

PARÁGRAFO PRIMERO: PERIODOS LECTIVOS Las semanas de los periodos lectivos estarán comprendidas entre el 25 de enero del 2021 hasta el 28 de noviembre del 2021.

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS AÑO 2021			
PERIODO	DESDES	HASTA	Duracion (En Semana)
PRIMERO	25 DE ENERO	28 DE MARZO	NUEVE (9) SEMANAS
SEGUNDO	05 DE ABRIL	13 DE JUNIO	DIEZ (10) SEMANAS
TERCERO	05 DE JULIO	12 DE SEPTIEMBRE	DIEZ (10) SEMANAS
CUARTO	13 DE SEPTIEMBRE	10 DE OCTUBRE	CUATRO (4) SEMANAS
	18 DE OCTUBRE	28 DE NOVIEMBRE	SEIS (6) SEMANAS
TOTAL SEMANAS:			Treinta y nueve (39) SEMANAS

PARÁGRAFO SEGUNDO. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Estas se desarrollarán de la siguiente manera:

Dandole cumplimiento a la directiva Ministerial # 18 del 28 de diciembre del 2020, se adicionara una semana de trabajo académico con estudiantes a una semana de desarrollo institucional, donde los establecimientos educativos terminaran de realizar el proceso de alistamiento de las instituciones y sus sedes educativas, con los protocolos de bioseguridad, la implementación de las zonas de desinfección, tapetes, ubicación de lavamanos tanques elevados de agua a la vez la socialización del modelo de alternancia y el análisis del comportamiento de la pandemia en la finalización del año 2020.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2021		
DESDE	HASTA	Duracion (En Semana)
11 DE ENERO	17 DE ENERO	UNA (1) SEMANA
18 DE ENERO	24 DE ENERO	UNA (1) SEMANA
29 DE MARZO	04 DE ABRIL	UNA (1) SEMANA
14 DE JUNIO	20 DE JUNIO	UNA (1) SEMANA
11 DE OCTUBRE	17 DE OCTUBRE	UNA (1) SEMANA
29 DE NOVIEMBRE	05 DE DICIEMBRE	UNA (1) SEMANA
TOTAL		SEIS (6) SEMANAS



DISTRITO
DE TURBO
NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

PARÁGRAFO TERCERO: RECESO ESTUDIANTIL Los educandos tendrán 13 semanas calendario de receso estudiantil, que serán distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2021		
DESDES	HASTA	DURACION (En Semana)
11 DE ENERO	24 DE ENERO	DOS (2) SEMANAS
29 DE MARZO	04 DE ABRIL	UNA (1) SEMANA
14 DE JUNIO	04 DE JULIO	TRES (3) SEMANAS
11 DE OCTUBRE	17 DE OCTUBRE	UNA (1) SEMANA
29 DENOVIEMBRE	09 DE ENERO 2022	SEIS (6) SEMANAS
TOTAL		TRECE (13) SEMANAS

PARÁGRAFO CUARTO: VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional No. 1075 del 26 de mayo de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutan de 7 semanas de vacaciones distribuidas así:

VÁCACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2021		
DESDES	HASTA	Duracion (En Semana)
21 DE JUNIO	04 DE JULIO	DOS (2) SEMANAS
06 DE DICIEMBRE	09 de enero de 2022	CINCO (5) SEMANAS
TOTAL		SIETE (7) SEMANAS

ARTICULO SEGUNDO: CALENDARIO PARA EDUCACIÓN DE ADULTOS: Los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan el servicio de educación formal de adultos en la modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI, correspondientes a la Educación Básica – CLEI 1 al 4-, se sujetaran a los tiempos establecidos en la presente Resolución para la educación formal regular, mientras que en aquellos donde se ofrezcan los niveles de la Educación Media - CLEI 5 y 6- en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical), ajustaran las dos semanas adicionales respondiendo a lo establecido en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto Nacional No. 1075 del 26 de mayo de 2015, de la siguiente manera:



DISTRITO
DE TURBO
NIT: 890981138-5

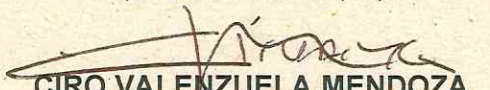
Turbo
Ciudad Puerto

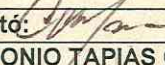

SEMANAS ADICIONALES DE LOS CLEI 5 Y 6, AÑO 2021			
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
18 DE ENERO	24 DE ENERO	11 DE OCTUBRE	17 DE OCTUBRE
14 DE JUNIO	20 DE JUNIO	29 DE NOVIEMBRE	05 DE DICIEMBRE
DOS (2) SEMANAS		DOS (2) SEMANAS	

ARTICULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo Antioquia, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


CIRO VALENZUELA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura
Distrito de Turbo.

Proyecto:  CELEDONIO TAPIAS CÓRDOBA P. U. de Inspección y Vigilancia de Unidades Desconcentradas	Revisó:  LUZ HELENA DE ARCO PINEDA P.U. Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos	Revisó: JUANA QUINTANA MEJIA P.U. Jurídica SED Turbo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



DISTRITO
DE TURBO
NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto